REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE NOROSI
NIT: 900192833-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE

En el municipio de Norosi, Departamento de Bolivar, a los veinte días (20) días del mes de agosto del 2014 entre los suscritos a saber CELEDONIA MUÑOZ MARTINEZ. Mayor de edad, del Municipio de Norosi, que se identifica con cedula de ciudadanía N°22830190. Expedida en Rioviejo Bolivar, que en adelante se llamará la vendedora Y JORGE BARBA MUÑOZ, Mayor de edad residente en el Municipio de Norosí que se identifica con la cedula de ciudadanía N° 9161419 expedida en Rioviejo Bolivar, y que en el presente documento se llamará el comprador, dijeron que celebran el contrato de compraventa que se rige por las estipulaciones siguientes: PRIMERO: la vendedora transfiere a título de venta a favor del comprador, el derecho de dominio y la posesión plena que tiene y ejerce sobre un lote con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbre y servidumbres, ubicada en EL BARRIO BRISAS DE PAZ del Municipio de Norosí Bolívar, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte con LA CALLE SEGUNDA. Sur Con CELEDONIA MUÑOZ MARTINEZ - . Este CELEDONIA MUÑOZ MARTINEZ. Oeste con EDARNYS NAJERA MUÑOZ. SEGUNDO: El vendedor garantiza al comprador que el inmueble es de su exclusiva propiedad por no haberlo enajenado antes a nadie y haberlo adquirido con anterioridad con sus propios esfuerzos. TERCERO: Que el precio de esta venta es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 ML) que la vendedora declara haber recibido el dinero en efectivo a su entera satisfacción de mano del comprador. CUARTO: Que la extensión superficiaria es de SIETE (7) metros de frente y VEINTIUNO (21) metros de fondo. QUINTA: El vendedor declara que el inmueble objeto del presente contrato no ha sido enajenado por actos anterior al presente que lo posee de manera regular, pacifica, publica y material y se haya libre de desmembraciones, condiciones resolutoria de dominio, hipotecas, embargo judicial demanda civil etc. Y que en todo caso se obliga al saneamiento de esta venta en los casos prevista por la ley. SEXTO: El comprador declara que en la fecha ha recibido el inmueble objeto de esta venta y que acepta los términos del presente documento y que tiene recibido el inmueble a satisfacción materia de esta venta.

CELEDONIA MUÑOZ MARTINEZ
C.C N° 22830190 de Rioviejo Bolivar
VENDEDORA

Jorge Barba M

JORGE BARBA MUÑOZ
C.C N° 9161419 de Rioviejo Bolivar
COMPRADOR

ALVARO JIMENEZ TAFUR
Inspector Central de Policía

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE
NOROSI - BOLÍVAR
COMPARECIÓ:
IDENTIFICADO CON: 22.930.190
Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO ES SUYA Y EL CONTENIDO DEL
MISMO ES CIERTO.
EL COMPARECIENTE:
ANTE:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE
NOROSI - BOLÍVAR
COMPARECIÓ:
IDENTIFICADO CON: 9161419
Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO ES SUYA Y EL CONTENIDO DEL
MISMO ES CIERTO.
EL COMPARECIENTE:
ANTE: